JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Rec. Nº 5033 12 5 SEP 2013
Folio 1/5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EMPLEADOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal Interino, Daniel Fernando Centurión Gonzalez, con Cedula de Identidad Nº 2.318.733, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **CAS S.A** con R.U.C. **Nº 1535917-4** con domicilio en la Calle Dionisio Torres c/ 11 de Setiembre de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Humberto Javier López con Cedula de Identidad **Nº 3.217.796**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EMPLEADOS MUNICIPALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EMPLEADOS MUNICIPALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

C.A.S. S.A.
Compañía Administradora de Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
25 SEP 2013
Res. N° 5625
Folio 215

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 1911 REPUBLICA DEL PARAGUAY MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

			Programa		de Gasto				
		7		18		30		20	
		9		33		30		22	
		16		45		30		26	
		17		98		30		27	
		19		106		30		28	
		13		54		30		30	
		64		62		30		33	
		24		70		30		36	
		25		77		30		37	
		28		52		30		41	
		30		67		30		49	
		46		130		30		63	
		48		140		30		64	
		5		406		30		68	
		86		46		30		73	
		98		386		30		79	
		47		51		30		80	
		33		81		30		39	
		102		95		30		83	

FIEL DEL ORIGINAL
María T. Fantos Aguilera
Departamento de Contrataciones

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 260.288.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 834/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.885/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 33 DIRECCION DE CASTASTRO MUNICIPAL				
ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
33.1	Guante de cuero caño largo	84	22.000	1.848.000

C.A.S. S.A.
Compañía Administradora de Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
12 5 SEP 2013
Nro. 5633
FOLIO 3/51

REPUBLICA DEL PARAGUAY
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DEL ORIGINA

33.2	Tapa boca	84	4.500	378.000
33.3	Pantalón largo	98	65.000	6.370.000
33.4	Chaqueta gris	98	90.000	8.820.000
33.5	Remera sin cuello de algodón	98	35.000	3.430.000
33.6	piloto para lluvia	98	100.800	9.878.400
33.7	Zapatón de cuero	99	140.000	13.860.000
33.8	Bota de lluvia	98	95.000	9.310.000
33.9	Zapatones	99	140.000	13.860.000
			TOTAL:	67.754.400

El monto total del contrato es de Gs. 67.754.400 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

C.A.S.S.A.
Compañía Administradora de Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO APROBADO
Res. Nº 5672 125 SEP 2013
Folio 415

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la
Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

C.A.S. S.A
Compañía Administradora de Servicios

JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
Rec. Nº 6612 25 SEP 2013

momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

DANIEL FERNANDO CENTURIÓN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO.

HUMBERTO JAVIER LOPEZ
EL VENDEDOR.

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

Abog. Alice Delgadillo Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción